

Traslado



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
JTA. LOCAL DE CONC. Y ARB. DEL EDO.  
SECCIÓN: JUNTA ESPECIAL DOS BIS  
EXPEDIENTE: 136/2018 2 BIS  
ASUNTO: AUTO DE INICIO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cinco de marzo del año dos mil dieciocho. -

Con el escrito inicial de demanda del C. HUMBERTO GERMAN CRUZ GARCÍA, fechado el día siete de febrero del año que transcurre, recibido por conducto de la Oficialía de Partes común, a las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su suscripción; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que lleva ésta Junta. Visto su contenido, se le tiene al ocurrente demandando en la vía ordinaria laboral **A LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS, S.A. DE C.V." Y/O FINANCIERA POPULAR TE CREEMOS, SUCURSAL OAXACA DE LA CITADA EMPRESA, ASÍ COMO A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES O PROPIETARIOS DE LA MISMA, ASÍ COMO A LA C. IRENE MARTHA LAZO RIOS EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA MISMA, TODOS CON DOMICILIO ACTUAL EL UBICADO EN LA CALLE DE VEINTE DE NOVIEMBRE NÚMERO 708, ESQUINA CON LA CALLE ZARAGOZA EN ÉSTA CIUDAD CAPITAL**, a quienes reclama las prestaciones que describe en su escrito inicial de demanda. Por lo que con fundamento en los artículos 742 Fracción I, 873, 876 Fracciones V y VI, 878 y 879 de la Ley Federal del Trabajo se señalan **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones. Con apercibimiento a las partes que en caso de no comparecer a la audiencia antes señalada, se les tendrá por inconformes con todo arreglo conciliatorio, a la parte actora por ratificando su escrito inicial de demanda, a la demandada por contestada la misma en sentido afirmativo si no comparece a la audiencia; Por lo que se ordena **al C. Actuario** a quien por turno toque llevar el presente expediente, para que con las copias cotejadas del escrito inicial de demanda del C. HUMBERTO GERMAN CRUZ GARCIA y del presente proveído notifique, aperciba, corra traslado y emplace **A LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS, S.A. DE C.V." Y/O FINANCIERA POPULAR TE CREEMOS, SUCURSAL OAXACA DE LA CITADA EMPRESA, ASÍ COMO A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES O PROPIETARIOS DE LA MISMA, ASÍ COMO A LA C. IRENE MARTHA LAZO RIOS EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA MISMA, TODOS CON DOMICILIO ACTUAL EL UBICADO EN LA CALLE DE VEINTE DE NOVIEMBRE NÚMERO 708, ESQUINA CON LA CALLE ZARAGOZA EN ÉSTA CIUDAD CAPITAL**, y requiera a los demandados para que señalen domicilio fijo dentro del lugar de residencia de esta Junta Especial Dos Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para oír y recibir acuerdos y notificaciones con domicilio bien conocido en Boulevard Eduardo Vasconcelos número 617, Barrio de Jalatlaco, Centro en esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de ésta H. Junta, también se les requiere para que la o las personas que los representen en el presente juicio deberán acreditar ser abogados o licenciados en derecho con cédula profesional o carta de pasante expedida por autoridad competente para ejercer dicha profesión, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se les dará la intervención correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 692, Fracción II de la Ley Federal del Trabajo en Vigor. **Hágasele sus notificaciones al promovente** en el despacho jurídico ubicado en la casa

marcada con el número 102, Interior 3 Letra B, Calle Galeana, de ésta ciudad, autorizando a las CC. Graciela Olga Pedro Nicolás y/o Isabel Reyes Bautista, para oír y recibir acuerdos y notificaciones, así mismo, se le tiene al promovente nombrando como sus apoderadas a las LICS. GRACIELA OLGA PEDRO NICOLÁS E ISABEL REYES BAUTISTA, en términos de la carta poder de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, a quienes se les reconoce la personalidad con la que se ostentan. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** -----

Así lo acordaron los CC. Miembros que integran la Junta Especial Número Dos Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante su Secretario que autoriza y DA FE. -----

EL AUXILIAR DE LA JUNTA ESP. DOS BIS  
DE LA LOC. DE CONC. Y ARB. DEL EDO.

LIC. JORGE UNDA PÓLACO.

EL RPTE. DEL TRABAJO.

C. RAMIRO A. AQUINO PEREZ.

EL RPTE. DEL CAPITAL.

LIC. KRISTIAN J. ESPINA PEREZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA IDALIA MERINO MERINO.



JUNTA ESPECIAL  
NÚMERO DOS (Bis)

C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL  
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL  
ESTADO.

HUMBERTO GERMAN CRUZ GARCIA, POR MI PROPIO DERECHO Y SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y ACUERDOS EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 102 INTERIOR 3 LETRA B, CALLE GALEANA, DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA QUE LAS RECIBAN EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION A LAS CC. LIC GRACIELA OLGA PEDRO NICOLAS, Y/O ISABEL REYES BAUTISTA A QUIENES DESDE AHORA DESIGNO COMO MIS APODERADOS EN LOS TERMINOS DE LA CARTA PODER QUE ACOMPAÑO, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO.

QUE EL LA VIA ORDINARIA LABORAL, VENGO A DEMANDAR A LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS, S.A. DE C.V." Y/O FINANCIERA POPULAR TE CREEMOS, SUCURSAL OAXACA DE LA CITADA EMPRESA, ASI COMO A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES O PROPIETARIOS DE LA MISMA, ASI COMO A LA C. IRENE MARTHA LAZO RIOS EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA MISMA, TODOS CON DOMICILIO ACTUAL PARA SER EMPLAZADOS A JUICIO, EL UBICADO EN LA CALLE DE VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 708 ESQUINA CON LA CALLE DE ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, Y A QUIENES LES DEMANDO EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

P R E S T A C I O N E S

A).-EL PAGO DE TRES MESES DE SALARIO, POR CONCEPTO DE INDEMNAZION CONSTITUCIONAL, ESTO Y EN VIRTUD DE QUE FUI SEPARADO DE MI TRABAJO EN FORMA INJUSTIFICADA POR PARTE DE LOS HOY DEMANDADOS.

B).-EL PAGO DE LOS SALARIOS CAIDOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUI SEPARADO DE MI TRABAJO EN FORMA INJUSTIFICADA.

C).-EL PAGO DE DOCE DIAS DE SALARIO, POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUE ME CORRESPONDE EN VIRTUD DE QUE FUI SEPARADO DE MI TRABAJO EN FORMA INJUSTIFICADA POR PARTE DE LOS HOY DEMANDADOS.

D).-EL PAGO DE MIS VACACIONES Y SU PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE, POR EL TIEMPO QUE DURO LA RELACION DE TRABAJO CON LOS HOY DEMANDADOS Y QUE NO ME HA SIDO PAGADA CANTIDAD ALGUNA POR DICHO CONCEPTO Y MUCHO MENOS DISFRUTE DE PERIODO VACACIONAL ALGUNO.

E).-EL PAGO DE LOS SEPTIMOS DIAS Y DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS QUE LABORE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE ESTUVE AL SERVICIO DE LOS HOY DEMANDADOS Y QUE JAMAS SE ME PAGO CANTIDAD ALGUNA POR DICHOS CONCEPTOS.

F).- EL PAGO DE UNA HORA Y MEDIA EXTRA DIARIA QUE LABORE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE ESTUVE PRESTANDO MIS SERVICIOS A LOS HOY DEMANDADOS Y QUE JAMAS SE ME PAGO CANTIDAD ALGUNA POR EL TIEMPO EXTRA LABORADO.

PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHOS Y DE DERECHOS.

#### H E C H O S :

1.- COMENCE A PRESTAR MIS SERVICIOS PARA LA FUENTE DE TRABAJO HOY DEMANDADA DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS. S.A. DE C.V. Y /0 FINANCIERA POPULAR TE CREEMOS SUCURSAL, OAXACA". CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LO CUAL CELEBRE CONTRATO DE TRABAJO POR ESCRITO, CON EL ENTONCES ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE DICHA FUENTE DE TRABAJO.

2.- LA CATEGORIA CON LA QUE FUI CONTRATADO FUE LA DE ASESOR DE CREDITOS GRUPALES, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONSISTIAN EN COLOCACION DE CREDITOS GRUPALES, RECUPERACION DEL MISMO, ES DECIR COBRANZAS, DESIGNANDOME LA ZONA ECONOMICA DE ETLA, OAXACA, CATEGORIA QUE VIENE ESTIPULADA EN EL CONTRATO DE TRABAJO QUE CELEBRE CON LOS HOY DEMANDADOS.

3.- EL HORARIO QUE TUVE DESDE EL INICIO DE LA RELACION DE TRABAJO Y CON LA CUAL PRESTE MIS SERVICIOS A LOS HOY DEMANDADOS ERA EL SIGUIENTE: INGRESABA A LABORAR A LAS OCHO DE LA MAÑANA CON VEINTE MINUTOS PARA SALIR EN DEFINITIVA A LAS SEIS DE LA TARDE ESTO DE LUNES A VIERNES Y SABADOS EL HORARIO ERA EL SIGUIENTE INGRESABA A LAS OCHO DE LA MAÑANA CON VEINTE MINUTOS PARA SALIR EN DEFINITIVA A LAS DOS DE LA TARDE, POR LO QUE LES RECLAMO UNA HORA Y MEDIA EXTRA DIARIA QUE LABORE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PRESTE MIS SERVICIOS PARA LOS HOY DEMANDADOS Y QUE JAMAS ME PAGARON EL TIEMPO EXTRA LABORADO.

4.- EL SALARIO QUE CONVINE ES EL ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE TRABAJO Y QUE PERCIBI DESDE EL INICIO DE LA RELACION LABORAL FUE EL DE \$ 200.00 DIARIOS Y QUE SE ME PAGABA EN FORMA QUINCENAL

5.- RESULTA QUE CON FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ME PRESENTE EN LA FUENTE DE TRABAJO EN EL HORARIO ACOSTUMBRADO, ES DECIR, A LAS OCHO DE LA MAÑANA CON VEINTE MINUTOS REALIZANDO MI TRABAJO EN FORMA NORMAL Y UNA VEZ CONCLUIDO MI HORARIO DE TRABAJO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS SIETE DE LA NOCHE DE ESA FECHA, CUANDO ME DISPONIA A RETIRARME DEL INTERIOR DE LA OFICINA DE LA EMPRESA ME LLAMO LA C. IRENE MARTHA LAZO RIOS GERENTE DE LA EMPRESA Y ME DIJO: "FIRME ESTA HOJA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00 QUE ES LO QUE TE CORRESPONDE DE LIQUIDACION, PORQUE CON ESTA FECHA DAMOS POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO QUE TENEMOS CONTIGO, LA EMPRESA Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ORDENO TU DESPIDO, YA NO NECESITAMOS DE TUS SERVICIOS" A LO QUE YO CONTESTE " EL PORQUE ME DESPEDIA, SI NO HABIA MOTIVO DE MI PARTE PARA QUE SE ME DESPIDA DE ESA FORMA Y QUE NO LES FIRMABA LA HOJA DE FINIQUITO QUE ME PRESENTABA, PORQUE NO ERA LO QUE ME CORRESPONDIA POR LEY, NI SIQUIERA CORRESPONDIA AL PAGO DE LOS DIAS QUE HABIA LABORADO QUE COMPRENDIA LA QUINCENA DEL DIA VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE AL DIEZ DE ENERO DE ESTE AÑO Y ESTABAMOS EN EL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ". PARA ESTO, EN ESE MOMENTO EN LA OFICINA SE ENCONTRABAN PRESENTES OTROS TRES COMPAÑEROS TRABAJADORES, QUE TAMBIEN ESTABAN SIENDO DESPEDIDOS Y VARIAS PERSONAS MAS, QUE VIERON Y OYERON LA FORMA EN QUE FUI DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE POR LA GERENTE DE LA EMPRESA C.IRENE LAZO RIOS, PERSONAS A QUIENES ME COMPROMETO A PRESENTAR PERSONALMENTE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO,

6.- LA FUENTE DE TRABAJO DE LA HOY DEMANDADA DESDE QUE INICIE LA RELACION LABORAL A LA FECHA DE MI DESPIDO INJUSTIFICADO TENIA SU DOMICILIO EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO CIENTO DOS, ESQUINA CALZADA PORFIRIO DIAZ, COLONIA REFORMA CENTRO, OAXACA, A PARTIR DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CAMBIARON DE DOMICILIO PERO NO DE RAZON SOCIAL ES DECIR FINANCIERA POPULAR TE CREEMOS SUCURSAL OAXACA, Y QUE PERTENECE A LA EMPRESA HOY DEMANDADA, SE ESTABLECIERON EN CALLE DE VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 708 ESQUINA CON LA CALLE DE ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DOMICILIO QUE SEÑALO PARA QUE SEAN NOTIFICADOS Y EMPLAZADOS A JUICIO LOS DEMANDADOS, MANIFESTACION QUE HAGO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Y COMO DE LO ANTERIORMENTE NARRADO SE TRATA DE UN DESPIDO INJUSTIFICADO QUE VIOLA MIS DERECHOS LABORALES ME VEO EN LA NECESIDAD DE EJERCITAR LOS SIGUIENTES:

## D E R E C H O S

I.- ES USTED COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE CONFLICTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 700 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

II.- EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO SON APLICABLES LOS ARTICULOS 1, 2, 5, 8, 10, 35, 48, 50, 74, 76, 82, 162 FRACCION III Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

III.- EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR LO REGULAN LOS ARTICULOS 870, 871, 872, 873, 874, 875, Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LABORAL VIGENTE.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO;

A USTED C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, ATENTAMENTE SOLICITO: SE SIRVA DAR ENTRADA A MI DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA DEMANDANDO A LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS S.A. DE C.V." Y/O FINANCIERA POPULAR TE CREEMOS SUCURSAL OAXACA; A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES O PROPIETARIOS DE LA MISMA, ASI COMO A LA C. IRENE MARTHA LAZO RIOS EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LA EMPRESA HOY DEMANDADA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA SER EMPLAZADOS TODOS A JUICIO EL UBICADO EN LA CALLE DE VEINTE DE NOVIEMBRE 708, ESQUINA CON LA CALLE DE ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR LO QUE SOLICITO SE COMISIONE AL C. ACTUARIO LLEVADOR DEL PRESENTE EXPEDIENTE PARA QUE SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y EMPLACE A TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMANDADOS. SE LES CORRA TRASLADO CON LAS COPIAS SIMPLES DE MI DEMANDA Y SE LES APERCIBA QUE EN CASO DE NO COMPARRECER A DICHA AUDIENCIA DE LEY, SERAN DECLARADOS CONFESOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE HECHOS DE MI DEMANDA Y POR PERDIDO SU DERECHO A OFRECER PRUEBAS, SE ME TENGA DESIGNANDO COMO MIS APODERADOS A LAS PERSONAS QUE INDICO EN TERMINOS DE LA CARTA PODER QUE ACOMPAÑO A LA PRESENTE. CONTINUAR EL JUICIO POR TODOS SUS TRAMITES LEGALES HASTA DICTAR EL LAUDO CORRESPONDIENTE QUE CONDENE A LOS HOY DEMANDADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE LES RECLAMO.

PROTESTO LO NECESARIO

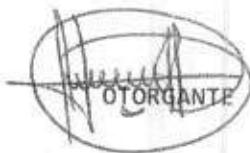
HUMBERTO GERMAN CRUZ GARCIA

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 07 DE FEBRERO DEL 2018

C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO  
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE OTORGO A LAS CC. LIC GRACIELA OLGA PEDRO NICOLAS, Y/O ISABEL REYES BAUTISTA, PODER AMPLIO, CUMPIDO Y BASTANTE PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACION, COMPAREZCAN ANTE ESA HONORABLE JUNTA Y ME REPRESENTEN EN EL PRESENTE JUICIO LABORAL, EN DONDE DEMANDO DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES QUE QUEDARON PRECISADAS EN EL PROEMIO DE LA DEMANDA ENTABLADA EN CONTRA DE "GRUPO EMPRESARIAL LAIKAS, S.A. DE C.V." Y/O FINANCIERA POPULAR TE CREEMOS, ASI COMO A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER RESPONSABLES O PROPIETARIOS DE LA MISMA, ASI COMO A LA C. IRENE MARTHA LAZO RIOS GERENTE DE LA FUENTE TRABAJO HOY DEMANDADA Y A QUIENES LES RECLAMO LAS PRESTACIONES PRECISADOS EN EL PROEMIO DE MI DEMANDA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRESENTE PODER SE CONFIERE CON TODAS LAS FACULTADES ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL ENUNCIADAS FACULTATIVAMENTE Y NO LIMITATIVAMENTE, LAS DE OTORGAR Y REVOCAR PODERES, CELEBRAR CONVENIOS, TACHAR TESTIGOS, DESISTIRSE DE LA DEMANDA, RECIBIR VALORES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 692 Y 696 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.



HUMBERTO GERMAN CRUZ GARCIA

ACEPTAMOS EL PODER

LIC. GRACIELA OLGA PEDRO NICOLAS

LIC ISABEL REYES BAUTISTA

TESTIGOS

SYLVIA GARCIA CURIEL

MAURO DIAZ CRUZ,

SECCIÓN: JUNTA ESPECIAL DOS BIS

EXPEDIENTE: 136/2018 2 BIS

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de marzo del dos mil dieciocho. -----

La Secretaría de Acuerdos de la Junta Especial Número Dos Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado: -----

**C E R T I F I C A:**

Que las presentes copias compuestas de cuatro fojas útiles, son fieles y exactas reproducción de la demanda original promovida por el C. HUMBERTO GERMAN CRUZ GARCIA, originales que obran en el expediente laboral de número al rubro indicado, las que tuve a la vista y que fueron debidamente cotejadas y compulsadas conforme a derecho, concordando en todas y cada una de sus partes. **CONSTE.** -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA IDALIA MERINO MERINO



JUNTA ESPECIAL  
NÚMERO DOS (Bis)